



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 09 NOV 2017

RESOLUCIÓN Nº 2252

VISTO el Expediente Nº 14173-D-17-02369  
caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS S/CONCURSO DE  
TRASLADO Y ASCENSO A LA JERARQUÍA DIRECTIVA"; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Escolar dar  
estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XII, artículos 28º, 29º y 86º de  
la Ley Nº 4934, Estatuto del Docente y sus concordantes del Decreto Reglamen-  
tario Nº 313/85, artículos 239º y 241º;

Que existen vacantes de Director, Vicedirector  
y Regente en establecimientos dependientes de las Direcciones de Educación  
Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo;

Que corresponde aplicar lo establecido en el  
artículo 29º, Capítulo XII de los Ascensos, del citado Estatuto y su correlativo,  
artículo 53º del Decreto Nº 313/85, exceptuando el apartado c);

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
RESUELVE:

**Artículo 1ro.-** Convóquese a Concurso de Antecedentes y Méritos confor-  
me a las disposiciones de la Ley Nº 4934, Estatuto del Docente y su Decreto  
Reglamentario Nº 313/85, para **ASCENSO** de Vicedirector a Director y de Regente  
a Vicedirector de las Escuelas dependientes de las Direcciones de Educación  
Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo, conforme a lo establecido en el  
inciso b) del artículo 29º de la citada Ley. En segunda instancia se aplicará lo  
dispuesto en el artículo 29º, último párrafo del inciso d).

**Artículo 2do.-** Dispóngase que para el Concurso de Ascenso de Jerarquía  
Directiva, los aspirantes deberán presentar Carpeta de Antecedentes, según  
**PLANILLA PARA ASCENSOS, CONCURSO DE ANTECEDENTES Y MÉRITOS  
JERARQUÍA DIRECTIVA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DIRECCIÓN  
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**, que se encuentra en el Portal Educativo,  
en Juntas Calificadoras de ambas Direcciones, según corresponda. Se tabularán  
antecedentes al 30 de setiembre de 2017. A tal efecto se presentará la siguiente  
documentación:

- Fotocopia autenticada del Bono de Puntaje, emisión 2011 DES y/o 2012  
DETyT.

///...



GOBIERNO DE MENDOZA  
Dirección General de Escuelas

09 NOV 2017

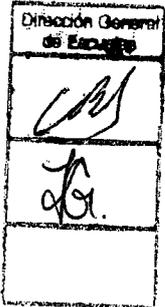
-2-

RESOLUCIÓN Nº 2252

Expediente Nº 14173-D-17-02369

...///

- Original del Formulario 044 completo: 1º hoja certificada por Subdirección de Legajos, 2ª hoja y subsiguientes, debidamente identificada cada una de ellas, firmada por el Superior Jerárquico en la que conste la antigüedad como titular en el cargo que aspira ascender. Antigüedad en la Jerarquía, discriminando antigüedad como titular y suplente.
- Fotocopia autenticada de la norma legal de designación. En caso de no poseerla, presentar fotocopia autenticada del volante emitido por la Junta Calificadora de Méritos.
- Fotocopia/s autenticada/s del/de los Título/s y antecedentes obtenidos desde el 01 de julio de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2017, para bono 2011 DES, y desde el 01 de enero de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2017, para bono 2012 DETyT.



**Artículo 3ro.-** Establézcase que la presentación de Carpeta de Antecedentes será desde el 13 al 21 de noviembre de 2017, en sede de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, Patricias Mendocinas Nº 1157, 1º piso, Ciudad de Mendoza y en Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, Avenida San Martín Nº 253, 2º piso, Ciudad de Mendoza, según corresponda, de 8:30 hs. a 13:00 hs, respetando la planilla correspondiente.

**Artículo 4to.-** Facúltense a ambas Juntas Calificadoras de Méritos para que determinen la documentación a presentar en el momento del ofrecimiento y realizar el cronograma respectivo de: Orden de Méritos Provisorio; Recepción de Reclamos; Orden de Méritos Definitivo; Publicación de Vacantes; Lugar, Fecha y Hora de realización del Concurso y Fecha de Alta.

**Artículo 5to.-** Dispóngase que dentro de las 48 horas posteriores a la realización del Concurso, el docente deberá llevar el acta volante y la situación de revista expedida por Junta Calificadora de Méritos a cada una de las Escuelas involucradas en el movimiento.

**Artículo 6to.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

SEC. COMUNICACIONES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZALAZAR ABEL  
SECCION COMUNICACIONES  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

JAIMÉ CORREAS  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA